



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Facultad de Ciencias Médicas

* *

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.



Tegucigalpa M.D.C., 23 de mayo, 2024

CIRCULAR 034-DFCM-2024

Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera

Facultad de Ciencias Médicas / UNAH

Presente:

URGENTE

Estimados Señores (as):

Reciban un atento y cordial saludo, respetuosamente remito **CIRCULAR SEDP No. 026-2024**. Es de suma importancia realizar las acciones solicitadas en dicha circular por parte de los Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas.

Gracias por su Atención. Atentamente,



Máster Perla Simons Morales,
Decana Facultad de Ciencias Médicas / UNAH





CIRCULAR SEDP No. 026- 2024
Disposiciones generales para el aseguramiento de
Asignación Académica II PAC 2024

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 21 de mayo de 2024

SEÑORES:

DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES, DECANOS,
JEFES DE DEPARTAMENTOS, COORDINADORES DE CARRERA,
JEFES REGIONALES DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL DOCENTE

Estimados señores:

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (**SEDP**), con el objetivo, asegurar que la institución alcance los mejores resultados, en cuanto al cumplimiento laboral, del personal docente a nivel nacional, en relación a la carga académica correspondiente con forme a la categoría docente ostentada, reitera los lineamientos establecidos y acciones a ejecutarse durante el desarrollo del **II PAC 2024**.

Relacionadas a los jefes de departamentos:

1. Todos los procesos deben ser sujetos del cumplimiento irrestricto de las normativas institucionales, lo que implica que se deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el **artículo 132 y 139 del EDU**, en lo que se refiere a la asignación académica.
2. En la asignación académica debe de considerarse todas las dimensiones que la conforman (*Investigación, Docencia, Vinculación UNAH-Sociedad, Gestión Académica Administrativa*) contenidas en el **artículo No.4, inciso "g" del EDU vigente**.
3. Para asegurar el cumplimiento de la asignación académica, del personal docente, según su categoría; se deberá observar los siguientes criterios:
 - Docente Tiempo Completo: **mínimo 12 u.v.**
 - Docente Medio Tiempo: **Mínimo 8 u.v.**
 - Profesor por Hora Nombrado: En el caso de **no** completarse la totalidad de las unidades valorativas (UV) por las que han sido nombrados, **deberá notificarse inmediatamente a la SEDP**, la cantidad de UV asignadas con el objetivo de realizar las acciones pertinentes.
 - Profesor por Hora: **Hasta un máximo de 12 u.v.**, basados en el criterio de antigüedad.
 - Jefes y Coordinadores de Carrera; **deberán atender un mínimo de una asignatura; esto con el fin de mantener una articulación adecuada, entre docencia y gestión académica administrativa. Debiendo evitar la mala práctica de tener asignaciones múltiples de espacios académicos en la plataforma de la DIPP. Aquellos casos, que por su naturaleza y complejidad requieran una atención total a la gestión académica, se deberán comunicar ante esta secretaria, para su debida valoración.**
 - En ninguna circunstancia podrá asignarse carga o espacios académicos sin importar su modalidad, a personal no docente.
 - Con el objetivo de optimizar el recurso docente, se deberán programar las asignaturas con un cupo mínimo de 30 alumnos a excepción las asignaturas que por la naturaleza de sus características particulares requieran un cupo menor, como lo establecen las Normas Académicas de la UNAH.
 - En apego a la CIRCULAR SEDP No. 22 – 2024, es responsabilidad de cada jefe asignar la hora de consulta entre asignaturas a todos los docentes bajo su cargo.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEDP

SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL

Tel: 2216-6100 Ext: 110069

Correo Electrónico: sedp@unah.edu.hn

4. En lo relacionado a la asignación académica del Sistema Universitario de Educación a Distancia, se mantienen los numerales 4 y 5 de la Circular SEDP No. 23 – 2023.
5. Cuando, por razones justificadas, se produzcan cambios con la asignación académica de un docente (**asignatura y/o ubicación**) deberá ser notificado formalmente ante el DERH y actualizada la información en la plataforma de la DIPP. A más tardar el término del periodo de adiciones y cancelaciones del II PAC 2024.

Relacionadas a los Docentes y Personal de asistencia docente:

- 1) Durante el periodo **del 22 al 26 de mayo 2024, todos los docentes, sin excepción alguna**, deberán llenar el formulario de **actividades académicas docentes**, a través del sistema institucional de la SEDP, utilizando el siguiente link <https://forms.office.com/r/PBk4t9CznL>; siguiendo los pasos allí establecidos
- 2) En ese mismo periodo de tiempo, los docentes, Instructores y/o Asistentes técnicos de laboratorio que se encuentren desarrollando actividades de Laboratorio, Prácticas o Talleres, deberán **ingresar y llenar el respectivo formulario**, a través del siguiente link <https://forms.office.com/r/D5kfZbbh7Y>
- 3) Hay que hacer notar que, la información ingresada por cada docente (debidamente validada), será la única reconocida formalmente como parte de su **“asignación académica”** por esta Secretaría; evitando, asimismo, ser incluido en los reportes relacionados al cumplimiento laboral académico, que puede suceder si no hace su respectivo registro en tiempo y forma. Por lo que no se extenderá bajo ninguna circunstancia el periodo establecido para el ingreso de las actividades en los formularios antes mencionados.
- 4) Todos los docentes indistintamente de la modalidad (en línea, virtual o presencial) en la cual se programe sus actividades académicas, debe ejecutarlas desde el centro universitario en el cual ha sido programada su carga académica.

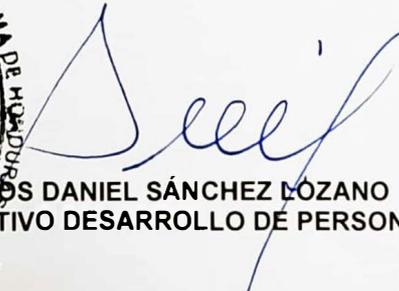


Relacionadas al Departamento de Efectividad del recurso Humano (DERH)

1. El **DERH** remitirá a las unidades académicas, durante el periodo de adiciones y cancelaciones el reporte de las asignaturas en riesgo por baja matrícula, que les permita a los jefes de departamento monitorear estas asignaturas, tomando las acciones conforme a normativa.
2. Se programarán jornadas de trabajo con las diferentes Facultades y Centros Regionales con el fin de proporcionar los indicadores establecidos para este II PAC 2024, que sirven de insumos para la toma de decisiones en el proceso de asignación académica del presente y siguientes periodos académicos.

Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio, con el fin de obtener los mejores resultados institucionales; por lo que se solicita su colaboración. Para consultas sobre el proceso se atenderá en el correo institucional: derh@unah.edu.hn

Atentamente,


ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO
SECRETARIO EJECUTIVO DESARROLLO DE PERSONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL SEDP

Cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”